



219

Resolución Gerencial General Regional N° 075-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

17 FEB. 2009

VISTOS:

El informe N° 032-2009-GRC/GRI/OMP/MCC; el informe N° 170-2009-GRC/GAJ/WVL; el Informe N° 041-2009-GRC/GRI/OMP/MCC; el Informe N° 298-2009- GRC/GRPPAT-OPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de marzo de 2008, se suscribió el Contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la contratación del Servicio de "Suministro de Combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada" por el monto de su oferta ascendente a S/. 986,416.31 (NOVECIENTOS OCHENTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 31/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Precios Unitarios, incluidos los impuestos de Ley, y con un plazo de vigencia de 11 meses;

Que, mediante informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada sustentó la ampliación del plazo contractual por 30 días, en atención a que la programación y calendario contractual de suministro de combustible se vio alterada por paralizaciones e imprevistos producto de la ejecución de mantenimientos correctivos de las unidades de maquinaria pesada, generándose pérdidas de horas/máquina;

Que, mediante proveído N° 167-2009-GRC/GAJ de fecha 09 de febrero de 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica remitió el informe de vistos a través del cual, y sin perjuicio de la aclaración a cargo de la Jefatura de la Oficina de Maquinaria Pesada respecto del plazo sustentado, se opinó respecto de la procedencia de la ampliación de plazo en atención a lo previsto en el artículo 42° del D.S. N° 083-2004-PCM –Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- en concordancia con lo señalado en el artículo 232° de su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, aplicables al tema submatría, en los cuales se estableció que la ampliación de plazo procede, entre otros casos, "(...)por atrasos y/o paralizaciones ajenas a la voluntad del contratista; atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad contratante; y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual";

Que, mediante el Informe N° 041-2009-GRC/GRI/OMP/MCC el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada aclaró que la ampliación sustentada es por 30 días naturales, los mismos que vencerían el 21 de marzo de 2009, aclarando que la ampliación de plazo no implica ni modificación presupuestal y/o adicionales, situación que fue corroborada a través del informe N° 298-2009-GRC/GRPPAT-OPT en el cual se precisó que el pedido de ampliación de plazo no implica ampliar o modificar la cobertura presupuestal asignada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



075


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo contractual por treinta (30) días naturales, a favor del Contratista PETROCORP S.A., respecto del Contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la contratación del Servicio de "Suministro de Combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada".

ARTICULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la contratación del Servicio de "Suministro de Combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada";

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ADDENDA AL CONTRATO N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
"Suministro de Combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada"

Conste por el presente documento, la **ADDENDA AL CONTRATO N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 19 de marzo de 2008, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante la **REGIÓN CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General Regional, el señor **Fernando Gordillo Tordoya**, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008; y de la otra parte la empresa **PETROCORP S.A.** con RUC N° 20372525496, con domicilio legal para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 6000 – Callao, debidamente representado por el señor **Aldo Gian Carlos Guerrini Zuñiga**, identificada con DNI N° 25677070, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 19 de marzo de 2008, la **REGIÓN CALLAO** y **PETROCORP S.A.** regularon los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de la prestación del Servicio de "Suministro de Combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada" por el monto de su oferta ascendente a S/. 986,416.31 (NOVECIENTOS OCHENTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 31/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Precios Unitarios, incluidos los impuestos de Ley, y con un plazo de vigencia de 11 meses, cuyo inicio se comenzó a computar desde el día siguiente de la suscripción del mismo.

Que, mediante informe N° 032-2009-GRC/GRI/OMP/MCC de fecha 29 de enero de 2009, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada sustentó la ampliación del plazo contractual por 30 días, en atención a la proximidad en el vencimiento del referido plazo y a que la programación y calendario contractual de suministro de combustible se vio alterada por paralizaciones e imprevistos producto de la ejecución de mantenimientos correctivos de las unidades de maquinaria pesada, generándose pérdidas de horas/máquina.

En tal sentido, y atendiendo a que la ampliación del plazo contractual se encuentra enmarcada en lo dispuesto en el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y a fin de no generar una situación de desabastecimiento, corresponde realizar la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato N007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.



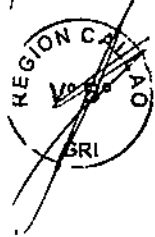
CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO

Es objeto de la presente Addenda, la ampliación del plazo previsto en la cláusula sexta del Contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para Suministro de Combustible para la Unidad de Maquinaria Pesada del Gobierno Regional del Callao, el mismo que quedará extendido por treinta días naturales, los mismos que vencerán el día 21 de marzo de 2009; debiendo aclarar que la presente ampliación de plazo no implica ampliar o modificar la cobertura presupuestal asignada

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 007-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los diecisiete días del mes de febrero de 2009.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGIÓN

Petrocorp S.A.

Aldo Guerrero
GERENTE GENERAL